



Gobierno de la
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-052

RESULTADOS

El Operador del Sistema (ODS) con apoyo e información proporcionada por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) elaboró tanto el Plan Indicativo de Expansión de Generación como el Plan de Expansión de la Transmisión. Este plan fue elaborado para un período de más de 10 años. El plan de expansión de transmisión identifica una serie de obras prioritarias que requiere el sistema eléctrico para solventar restricciones que impiden abastecer la demanda de manera eficiente y económica.

Por otro lado, el plan de expansión de generación evaluó una serie de proyectos que siendo sustentados en Contratos de Suministro firmados por la ENEE, no muestran avances significativos en su desarrollo, por lo cual estos proyectos no fueron incluidos en la secuencia de expansión.

Por otro lado, a la fecha se está en el proceso de adquisición de energía y capacidad mediante un proceso de licitación internacional, proceso que aún no concluye y cuyos resultados tendrán un efecto en las futuras necesidades de capacidad.

Finalmente, la CREE lleva a cabo un proceso para el desarrollo de normas técnicas que desarrollaran la metodología para la planificación indicativa tanto de la generación como de la transmisión. Tales normas no estarán disponibles sino hasta el próximo año.

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, el titular del Poder Ejecutivo, ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la Industria Eléctrica por medio de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que la Ley General de Industria Eléctrica de forma expresa señala que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, a través de sus Comisionados adopta sus resoluciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica la CREE debe revisar y aprobar, en su caso, los planes de expansión de la red de transmisión elaborados por el Operador del Sistema.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica, la elaboración de un Plan Indicativo de Expansión de Transmisión debe ir precedido de la elaboración de un Plan Indicativo de Expansión de la Generación.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-11-2017 del 15 de noviembre de 2017, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

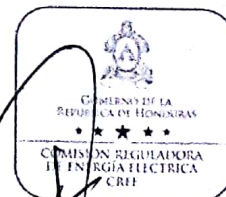
POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal F, numeral romano XI, Artículo 13, literal B de la Ley General de la Industria Eléctrica, el Artículo 22 y 29 del Reglamento a la Ley General de la Industria Eléctrica, el Directorio de Comisionados de la CREE por unanimidad de votos de los Comisionados.

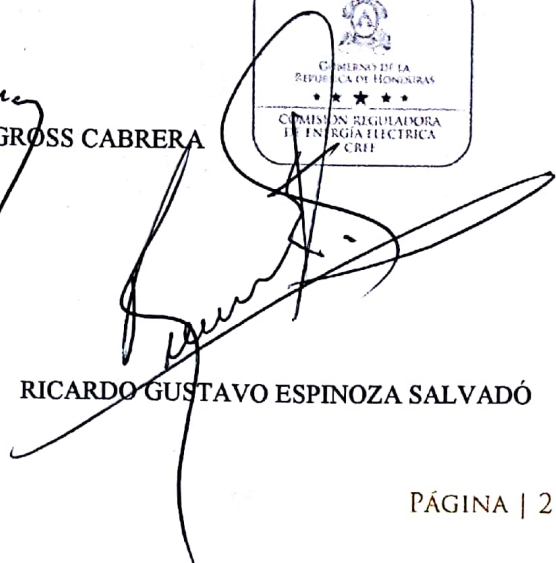
RESUELVE

- A) Aprobar tanto el Plan Indicativo de Expansión de la Generación como el Plan de Expansión de la Transmisión que propuso el ODS y los cuales se adjuntan a esta resolución.
- B) Hacer la publicación de estos planes en los portales de internet de que disponga la CREE y solicitar la publicación en otros portales de interés.
- C) Requerir la revisión de dichos planes una vez que las normas técnicas de planificación indicativas de generación y transmisión se aprueben y entren en vigencia.
- D) Comuníquese.


OSCAR WALTHER GROSS CABRERA




GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA


RICARDO GUSTAVO ESPINOZA SALVADÓ